I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001286

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 31 JUL. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1656/2015; fotocopia de la Resolución Exenta N°1721 de 2015, del Servicio de Salud Metropolitano Central; los Decretos Exentos Nº202/442/2014, Nº202/1108/2014, Nº202/135/2015 y N°202/713/2015; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/442/2014 se aprobó el Convenio **"PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA AÑO 2014 – COMPONENTE PAGO A CUIDADORES DE PACIENTES CON DEPENDENCIA SEVERA",** suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Central, modificado por los Decretos Exentos N°202/1108/2014, Nº202/135/2015 y N°202/713/2015.

Que, por Resolución Exenta N°1721 de 2015, el Servicio de Salud Metropolitano Central regulariza y aprueba el uso de recursos remanentes del Convenio **"PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA AÑO 2014",** suscrito con esta Municipalidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO AUTORIZA USO DE REMANENTES PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA, AÑO 2014,** de fecha 22 de junio de 2015, suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central, representado por su Director Dr. Jorge Antonio Martínez Jiménez y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual han convenido lo siguiente:

1.1. Que mediante Memorándum N°79, de fecha 06 de abril de 2015, la Directora de la Atención Primaria de este Servicio de Salud, solicita a la Dirección de Servicio, regularizar y reconocer los pagos de estipendios correspondientes al mes de diciembre de 2014, realizadas por la Municipalidad de Cerrillos con cargo a los remanentes de convenios celebrados entre los años 2007 a 2013, para dar continuidad de la ejecución del **"Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa"**, considerando la necesidad de pagar el estipendio a aquellos cuidadores que cumplieron sus funciones acorde al Programa, monto que asciende a **$3.275.906.- (tres millones doscientos setenta y cinco mil novecientos seis pesos)**,en razón de que la remesa correspondiente al mes de diciembre 2014, no fue transferida por parte de

este Servicio de Salud Metropolitano, por encontrarse pendiente la rendición de cuentas del programa en la especie.

1.2. La Municipalidad de Cerrillos remite a este Servicio Ordinario N°103/137/2015, de fecha 11 de marzo de 2015, en el cual indica los fondos remanentes de todos los convenios celebrados entre este Servicio de Salud y el Municipio, corregido por Ordinario N°103/314/2015, de fecha 08 de junio de 2015, para la ejecución del **"Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa"**, cuyo monto informado y acumulado durante los años 2007 al 2013 asciende a la suma total de $25.693.121.- (veinticinco millones seiscientos noventa y tres mil ciento veintiún pesos). La información anterior es complementada con Ordinario N°103/173/2015, de fecha 25 de marzo de la misma anualidad, de la Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual se solicita a este Servicio, autorizar el pago realizado correspondiente al mes de diciembre de 2014, equivalente a $3.275.906.- monto que fue solventado con cargo a los remanentes de convenios para la ejecución del Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa de años anteriores, con el propósito de dar continuidad a las acciones establecidas y así gestionar el pago de los estipendios debidos, evitando causar un perjuicio mayor a los beneficiarios de este Programa.

1.3. Que conforme a lo informado por la Municipalidad de Cerrillos en Ordinario N°103/137/2015, de fecha 11 de marzo de 2015, corregido por Ordinario N°103/314/2015, de fecha 08 de junio de 2015, el Municipio cuenta con un saldo remanente de los convenios celebrados entre los años 2007 al 2013, para la ejecución Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa, correspondiente a $25.693.121.- de los cuales se utilizaron $3.275.906.- de acuerdo a lo informado en Ordinario N°103/173/2015, de fecha 25 de marzo de 2015, por el Municipio, para el pago del siguiente componente:

COMPONENTE O ESTRATEGIAS	DESCRIPCION	MONTO DICIEMBRE 2014
Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad Severa	Corresponde a un apoyo monetario dirigido a los cuidadores de personas con discapacidad severa y/o pérdida de autonomía y que se encuentran en el rango de pobreza o indigencia. El valor del estipendio para el año 2014 es de $24.251.-	**$3.275.906.-**

1.4. Las partes dejan constancia de que se han pagado los estipendios pendientes correspondientes al mes de diciembre de 2014, de acuerdo a los señalado en el Convenio aprobado por resolución exenta N°207, de fecha 7 de febrero de 2014 de esta Dirección, modificado posteriormente mediante resoluciones exentas N°s 639 y 2952, ambas de 2014; y 246 de 2015, todas de esta Dirección de Servicio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001286

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

1.5. La Municipalidad de Cerrillos se obliga en este acto a presentar un plan de trabajo para los fondos no utilizados cuyo monto asciende a $22.417.215.- (veintidós millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos quince pesos), dentro del plazo de 60 días hábiles a contar de la fecha de la presente resolución de este Servicio de Salud, con el propósito de autorizar excepcionalmente el uso de saldos remanentes no ejecutados. Este plan de trabajo deberá ser realizado conforme a los objetivos establecidos en el "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa", aprobado por el Ministerio de Salud, contemplando lo establecido en resolución N°759, de 2003, sobre Rendición de Cuentas, de Contraloría General de la República, normativa vigente al momento de realizar la transferencia desde este Servicio al Municipio, conjuntamente con la jurisprudencia emanada de los Dictámenes N°s 75.325/2012; 19.326/2013; 68.601/2014 y 96.822/2014, del mismo origen.

1.5.1. En el evento de no presentarse un plan de inversión por parte del Municipio, o bien si éste resultare rechazado por parte del equipo técnico del Programa Atención Domiciliaria, de este Servicio de Salud, los fondos sin ejecutar equivalentes a la suma de $22.417.215.- deberán ser restituidos en su totalidad al Servicio de Salud Metropolitano Central.

1.6. El Servicio a través de su Departamento de Auditoria podrá efectuar los procedimientos de fiscalización de acuerdo a las atribuciones legales de su competencia.

1.6.1. Considerando que el traspaso de recursos se realizó mientras se encontraba vigente la resolución N°759, de Contraloría, la Municipalidad deberá dar cumplimiento a lo estipulado en dicha resolución para la Rendición de Cuentas.

2. El Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001286

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Servicio de Salud Metropolitano Central
Dirección de Desarrollo Comunitario
Página Web.

Servicio de Salud Metropolitano Central

Ministerio de Salud

Dirección de Atención Primaria
Int. Nº 60 Fecha: 30/06/15

EXENTA Nº 1721

MAT: Regulariza y aprueba el uso de recursos remanentes de Convenio **"Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa"**, suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central con Municipalidad de Cerrillos.

SANTIAGO, 23 JUL. 2015

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763, de 1979, y de las leyes Nº 18.469 y Nº 18.933; en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la ley Nº 19.378, de 1995, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; en el decreto supremo Nº 2.296, del Ministerio de Salud de 1995, Reglamento General de la ley Nº 19.378; en resolución exenta N° 11, de 2013, del Ministerio de Salud, que aprobó el Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; en el decreto supremo Nº 140, de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; en el decreto supremo N° 184, de 02 de diciembre de 2014, del Ministerio de Salud; y lo dispuesto en la resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Municipalidad de Cerrillos, han suscrito con fecha 10 de enero de 2014, el Convenio correspondiente al **"Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa"**, año 2014, aprobado por resolución exenta Nº 207, de fecha 07 de febrero de 2014, de esta Dirección, modificado posteriormente mediante resoluciones exentas N°s 0639 y 2952, ambas de 2014; y 246 de 2015, todas de esta Dirección de Servicio.

b) Mediante Memorándum N°79, de fecha 06 de abril de 2015, la Directora de la Atención Primaria de este Servicio de Salud, solicita a esta Dirección de Servicio, regularizar y reconocer los pagos de estipendios correspondientes al mes de diciembre de 2014, realizados por la Municipalidad de Cerrillos con cargo a los remanentes de convenios celebrados entre los años 2007 a 2013, para dar continuidad a la ejecución del **"Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa"**, considerando la necesidad de pagar el estipendio a aquellos cuidadores que cumplieron sus funciones acorde al Programa, monto que asciende a **$3.275.906.- (tres millones doscientos setenta y cinco mil novecientos seis pesos),** en razón de que la remesa correspondiente al mes de diciembre 2014, no fue transferida por parte de este Servicio de Salud al Municipio, por encontrarse pendiente la rendición de cuentas del programa en la especie.

c) Que, el respaldo a la solicitud de uso de remanentes para pago del mes de diciembre 2014, antes mencionado, emana del requerimiento realizado por la Municipalidad de Cerrillos en Ordinario N°103/137/2015, de fecha 11 de marzo de 2015, y en Ordinario 103/314/2015, corregido por Ordinario N°103/314/2015, de fecha 08 de junio de 2015, en los cuales se indican los fondos remanentes de los convenios celebrados entre este Servicio de Salud y el Municipio de Cerrillos desde el año 2007 al año 2013, para la ejecución del **"Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa"**, cuyo suma informada y acumulada corresponde a $25.693.121.- (veinticinco millones seiscientos noventa y tres mil ciento veintiún pesos). La información anterior es complementada con Ordinario N° 103/173/2015, de fecha

SERVICIO DE SALUD M. CENTRAL
DEPARTAMENTO
1 ASESORIA
JURIDICA

25 de marzo de la misma anualidad, de la Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual, se solicita a este Servicio, autorizar la remesa correspondiente al mes de diciembre de 2014 equivalente a $3.275.906.- monto que ya fue utilizado por el Municipio.

d) Que, de acuerdo a lo señalado en correo electrónico de fecha 02 de junio de 2015, de Profesional de la Dirección de Atención Primaria de este Servicio, es necesario y pertinente autorizar el pago realizado por la Municipalidad, por cuanto se trata de fondos comprometidos para aquellos cuidadores, quienes efectivamente efectuaron sus labores, beneficio al tienen derecho a percibir, de acuerdo a lo establecido en el Programa y a la normativa vigente.

e) Que, en concordancia a lo señalado por Contraloría General de la República, en su dictamen N° 19.326, de 2013, la Municipalidad se encuentra en el imperativo de invertir los fondos transferidos para los objetivos del programa dentro del año presupuestario establecido para su ejecución, permitiéndose excepcionalmente la posibilidad de que los saldos de recursos provenientes de dichos convenios sean utilizados únicamente en la ejecución de acuerdos de voluntades destinados a dar continuidad a los objetivos de los mismos programas de salud, en el marco de la ley N°19.378.

RESUELVO:

1.- Regularizase y autorízase a la Municipalidad de Cerrillos el uso de remanentes de convenios correspondientes a la ejecución del "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa", para el pago de **$3.275.906.- (tres millones doscientos setenta y cinco mil novecientos seis pesos),** utilizados para el pago de estipendios a cuidadores durante el mes de diciembre de 2014, con el propósito de dar continuidad a las acciones y no causar mayor perjuicio a quienes realizan la labor de cuidador de pacientes postrados, considerando que desde este Servicio de Salud no fueron transferidos los fondos correspondientes al mes de diciembre de 2014, por falta de rendición mensual del Municipio, de acuerdo a lo establecido en convenio suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Municipalidad de Cerrillos, con fecha 10 de enero de 2014, aprobado por resolución exenta N° 207, de 07 de febrero de 2014, modificado por resoluciones exentas N°s 0639 y 2452, de 2014 y 246, de 2015, todas de esta Dirección de Servicio.

2.- Apruébase el siguiente convenio para el uso de remanentes de acuerdo a las directrices técnicas, desarrolladas por el Referente Técnico de este Servicio de Salud, con el propósito de dar continuidad a las acciones contempladas en el referido Programa, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO AUTORIZA USO DE REMANENTES PROGRAMA ATENCIÓN DOMICILIARIA A PERSONAS CON DEPENDECIA SEVERA, AÑO 2014.

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
CON
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 22 de junio de 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL**, RUT N° 61.608.600-6, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Calle Victoria Subercaseaux N° 381, comuna de Santiago, representado por su Director **Dr. Jorge Antonio Martínez Jiménez,** cédula de identidad N° 6.025.433-8, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio"; y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, RUT. N° 69.255.000-5, representada legalmente por su Alcalde, don **Arturo Aguirre Gacitúa**, cédula nacional de identidad N° 6.062.144-6, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar el presente convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio de Salud Metropolitano Central y la Municipalidad de Cerrillos, han suscrito con fecha 10 de enero de 2014, el Convenio correspondiente al "**Programa de Atención Domiciliaria a Personas**

con Dependencia Severa", año 2014, aprobado por resolución exenta N° 207, de fecha 07 de febrero de 2014, de esta Dirección, modificado posteriormente mediante resoluciones exentas N°s 0639 y 2952, ambas de 2014; y 246 de 2015, todas de esta Dirección de Servicio.

Mediante Memorándum N°79, de fecha 06 de abril de 2015, la Directora de la Atención Primaria de este Servicio de Salud, solicita a esta Dirección de Servicio, regularizar y reconocer los pagos de estipendios correspondientes al mes de diciembre de 2014, realizados por la Municipalidad de Cerrillos con cargo a los remanentes de convenios celebrados entre los años 2007 a 2013, para dar continuidad a la ejecución del "**Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa**", considerando la necesidad de pagar el estipendio a aquellos cuidadores que cumplieron sus funciones acorde al Programa, monto que asciende a **$3.275.906.- (tres millones doscientos setenta y cinco mil novecientos seis pesos),** en razón de que la remesa correspondiente al mes de diciembre 2014, no fue transferida por parte de este Servicio de Salud al Municipio, por encontrarse pendiente la rendición de cuentas del programa en la especie.

SEGUNDA:

La Municipalidad de Cerrillos remite a este Servicio Ordinario N°103/137/2015, de fecha 11 de marzo de 2015, en el cual indica los fondos remanentes de todos los convenios celebrados entre este Servicio de Salud y el Municipio, corregido por Ordinario N°103/314/2015, de fecha 08 de junio de 2015, para la ejecución del **"Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa"**, cuyo monto informado y acumulado durante los años 2007 al 2013 asciende a la suma total de $25.693.121.- (veinticinco millones seiscientos noventa y tres mil ciento veintiún pesos). La información anterior es complementada con Ordinario N° 103/173/2015, de fecha 25 de marzo de la misma anualidad, de la Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual se solicita a este Servicio, autorizar el pago realizado correspondiente al mes de diciembre de 2014, equivalente a $3.275.906.-, monto que fue solventado con cargo a los remanentes de convenios para la ejecución del Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa de años anteriores, con el propósito de dar continuidad a las acciones establecidas y así gestionar el pago de los estipendios debidos, evitando causar un perjuicio mayor a los beneficiarios de este Programa.

TERCERA:

Que conforme a lo informado por la Municipalidad de Cerrillos en Ordinario N°103/137/2015, de fecha 11 de marzo de 2015, corregido por Ordinario N°103/314/2015, de fecha 08 de junio de 2015, el Municipio cuenta con un saldo remanente de los convenios celebrados entre los años 2007 al 2013, para la ejecución del Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa, correspondiente a $25.693.121.-, de los cuales se utilizaron $3.275.906.-de acuerdo a lo informado en Ordinario N° 103/173/2015, de fecha 25 de marzo de 2015, por el Municipio, para el pago del siguiente componente:

COMPONENTE O ESTRATEGIAS	DESCRIPCIÓN	MONTO DICIEMBRE 2014
Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad Severa	Corresponde a un apoyo monetario dirigido a los cuidadores de personas con discapacidad severa y/o pérdida de autonomía y que se encuentran en el rango de pobreza o indigencia. El valor del estipendio para el año 2014 es de $24.251.-	**$3.275.906.-**

CUARTA:

Las partes dejan constancia de que se han pagado los estipendios pendientes correspondientes al mes de diciembre de 2014, de acuerdo a lo señalado en Convenio aprobado por resolución exenta N° N° 207, de fecha 07 de febrero de 2014, de esta Dirección, modificado posteriormente mediante resoluciones exentas N°s 0639 y 2952, ambas de 2014; y 246 de 2015, todas de esta Dirección de Servicio.

QUINTA:

La Municipalidad de Cerrillos, se obliga en este acto a presentar un plan de trabajo para los fondos no utilizados cuyo monto asciende a $22.417.215.- (veintidós millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos quince pesos), dentro del plazo de 60 días hábiles a contar de la fecha de la presente resolución a este Servicio de Salud, con el propósito de autorizar excepcionalmente el uso de saldos remanentes no ejecutados. Este plan de trabajo deberá ser realizado conforme a los objetivos establecidos en el "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa",

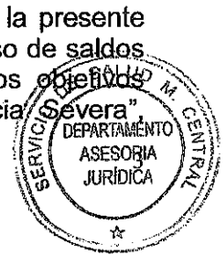

aprobado por el Ministerio de Salud, contemplando lo establecido en resolución N°759, de 2003, sobre Rendición de Cuentas, de Contraloría General de la República, normativa vigente al momento de realizar la transferencia desde este Servicio al Municipio, conjuntamente con la jurisprudencia emanada de los Dictámenes N°s 75.325/2012; 19.326/2013; 68.601/2014 y 96.822/2014, del mismo origen.

En el evento de no presentarse un plan de inversión por parte del Municipio, o bien si éste resultare rechazado por parte del equipo técnico del Programa Atención Domiciliaria, de este Servicio de Salud, los fondos sin ejecutar equivalentes a la suma de $22.417.215.- deberán ser restituidos en su totalidad al Servicio de Salud Metropolitano Central.

SEXTA:

El Servicio a través de su Departamento de Auditoria podrá efectuar los procedimientos de fiscalización de acuerdo a las atribuciones legales de su competencia.

Considerando que el traspaso de recursos se realizó mientras se encontraba vigente la resolución N°759, de Contraloría, la Municipalidad deberá dar cumplimiento a lo estipulado en dicha resolución para la Rendición de Cuentas.

SEPTIMA:

La personería del Director **Dr. Jorge Martínez Jiménez**, para representar al Servicio, consta en decreto N° 184, de fecha 02 de diciembre de 2014, del Ministerio de Salud.

La personería de don **Arturo Aguirre Gacitúa** para representar a la **Municipalidad de Cerrillos**, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de noviembre de 2012.

OCTAVA:

Los instrumentos señalados en esta cláusula no se insertan ni se anexan al presente convenio por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en cinco (5) ejemplares, quedando dos (2) en poder del Servicio de Salud, y tres (3) en la Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA ★ DIRECCIÓN SERVICIO SALUD CENTRAL

DR. JORGE MARTÍNEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

APM / Dr. EBB / ACJ / FMV. / PGCh / CFA / LCC / CSF

C.c.:
1. Municipalidad de Cerrillos
2. Dirección de Desarrollo Comunitario de Municipalidad de Cerrillos
3. Subdirección de Gestión Asistencial SSMC
4. Dirección de Atención Primaria SSMC
5. Departamento de Gestión Integrada de Red Asistencial SSMC
6. Departamento de Asesoría Jurídica SSMC
7. Departamento de Finanzas SSMC
8. Departamento de Auditoría SSMC
9. Oficina de Partes SSMC

HERNÁN ROJAS LAZO
Transcrito fielmente
Ministro de Fe

Dirección de Atención Primaria
Int. Nº 60 Fecha: 2015-15

CONVENIO AUTORIZA USO DE REMANENTES PROGRAMA ATENCIÓN DOMICILIARIA A PERSONAS CON DEPENDECIA SEVERA, AÑO 2014.

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
CON
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 22 de junio de 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL**, RUT Nº 61.608.600-6, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Calle Victoria Subercaseaux Nº 381, comuna de Santiago, representado por su Director **Dr. Jorge Antonio Martínez Jiménez,** cédula de identidad Nº 6.025.433-8, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio"; y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, RUT. Nº 69.255.000-5, representada legalmente por su Alcalde, don **Arturo Aguirre Gacitúa**, cédula nacional de identidad Nº 6.062.144-6, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar el presente convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio de Salud Metropolitano Central y la Municipalidad de Cerrillos, han suscrito con fecha 10 de enero de 2014, el Convenio correspondiente al "**Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa**", año 2014, aprobado por resolución exenta Nº 207, de fecha 07 de febrero de 2014, de esta Dirección, modificado posteriormente mediante resoluciones exentas N°s 0639 y 2952, ambas de 2014; y 246 de 2015, todas de esta Dirección de Servicio.

Mediante Memorándum N°79, de fecha 06 de abril de 2015, la Directora de la Atención Primaria de este Servicio de Salud, solicita a esta Dirección de Servicio, regularizar y reconocer los pagos de estipendios correspondientes al mes de diciembre de 2014, realizados por la Municipalidad de Cerrillos con cargo a los remanentes de convenios celebrados entre los años 2007 a 2013, para dar continuidad a la ejecución del "**Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa**", considerando la necesidad de pagar el estipendio a aquellos cuidadores que cumplieron sus funciones acorde al Programa, monto que asciende a **$3.275.906.- (tres millones doscientos setenta y cinco mil novecientos seis pesos),** en razón de que la remesa correspondiente al mes de diciembre 2014, no fue transferida por parte de este Servicio de Salud al Municipio, por encontrarse pendiente la rendición de cuentas del programa en la especie.

SEGUNDA:

La Municipalidad de Cerrillos remite a este Servicio Ordinario N°103/137/2015, de fecha 11 de marzo de 2015, en el cual indica los fondos remanentes de todos los convenios celebrados entre este Servicio de Salud y el Municipio, corregido por Ordinario N°103/314/2015, de fecha 08 de junio de 2015, para la ejecución del "**Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa"**, cuyo monto informado y acumulado durante los años 2007 al 2013 asciende a la suma total de $25.693.121.- (veinticinco millones seiscientos noventa y tres mil ciento veintiún pesos). La información

anterior es complementada con Ordinario N° 103/173/2015, de fecha 25 de marzo de la misma anualidad, de la Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual se solicita a este Servicio, autorizar el pago realizado correspondiente al mes de diciembre de 2014, equivalente a $3.275.906.-, monto que fue solventado con cargo a los remanentes de convenios para la ejecución del Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa de años anteriores, con el propósito de dar continuidad a las acciones establecidas y así gestionar el pago de los estipendios debidos, evitando causar un perjuicio mayor a los beneficiarios de este Programa.

TERCERA:

Que conforme a lo informado por la Municipalidad de Cerrillos en Ordinario N°103/137/2015, de fecha 11 de marzo de 2015, corregido por Ordinario N°103/314/2015, de fecha 08 de junio de 2015, el Municipio cuenta con un saldo remanente de los convenios celebrados entre los años 2007 al 2013, para la ejecución del Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa, correspondiente a $25.693.121.-, de los cuales se utilizaron $3.275.906.-de acuerdo a lo informado en Ordinario N° 103/173/2015, de fecha 25 de marzo de 2015, por el Municipio, para el pago del siguiente componente:

COMPONENTE O ESTRATEGIAS	DESCRIPCIÓN	MONTO DICIEMBRE 2014
Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad Severa	Corresponde a un apoyo monetario dirigido a los cuidadores de personas con discapacidad severa y/o pérdida de autonomía y que se encuentran en el rango de pobreza o indigencia. El valor del estipendio para el año 2014 es de $24.251.-	**$3.275.906.-**

CUARTA:

Las partes dejan constancia de que se han pagado los estipendios pendientes correspondientes al mes de diciembre de 2014, de acuerdo a lo señalado en Convenio aprobado por resolución exenta N° Nº 207, de fecha 07 de febrero de 2014, de esta Dirección, modificado posteriormente mediante resoluciones exentas N°s 0639 y 2952, ambas de 2014; y 246 de 2015, todas de esta Dirección de Servicio.

QUINTA:

La Municipalidad de Cerrillos, se obliga en este acto a presentar un plan de trabajo para los fondos no utilizados cuyo monto asciende a $22.417.215.- (veintidós millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos quince pesos), dentro del plazo de 60 días hábiles a contar de la fecha de la presente resolución a este Servicio de Salud, con el propósito de autorizar excepcionalmente el uso de saldos remanentes no ejecutados. Este plan de trabajo deberá ser realizado conforme a los objetivos establecidos en el "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa", aprobado por el Ministerio de Salud, contemplando lo establecido en resolución N°759, de 2003, sobre Rendición de Cuentas, de Contraloría General de la República, normativa vigente al momento de realizar la transferencia desde este Servicio al Municipio, conjuntamente con la jurisprudencia emanada de los Dictámenes N°s 75.325/2012; 19.326/2013; 68.601/2014 y 96.822/2014, del mismo origen.

En el evento de no presentarse un plan de inversión por parte del Municipio, o bien si éste resultare rechazado por parte del equipo técnico del Programa Atención Domiciliaria, de este Servicio de Salud, los fondos sin ejecutar equivalentes a la suma de $22.417.215.- deberán ser restituidos en su totalidad al Servicio de Salud Metropolitano Central.

SEXTA:

El Servicio a través de su Departamento de Auditoria podrá efectuar los procedimientos de fiscalización de acuerdo a las atribuciones legales de su competencia.

Considerando que el traspaso de recursos se realizó mientras se encontraba vigente la resolución N°759, de Contraloría, la Municipalidad deberá dar cumplimiento a lo estipulado en dicha resolución para la Rendición de Cuentas.

SEPTIMA:

La personería del Director **Dr. Jorge Martínez Jiménez**, para representar al Servicio, consta en decreto N° 184, de fecha 02 de diciembre de 2014, del Ministerio de Salud.

La personería de don **Arturo Aguirre Gacitúa** para representar a la **Municipalidad de Cerrillos**, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de noviembre de 2012.

OCTAVA:

Los instrumentos señalados en esta cláusula no se insertan ni se anexan al presente convenio por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en cinco (5) ejemplares, quedando dos (2) en poder del Servicio de Salud, y tres (3) en la Municipalidad.

D. ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCIÓN
SERVICIO SALUD CENTRAL

DR. JORGE MARTÍNEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

APM / Dr. EMB / AGJ / PMV / PGCh / CEA/ LCC / CSF